



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 5103 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

21 NOV 2023

VISTO; la sentencia del Juzgado Civil de la Provincia de San Ignacio, recaída en el Exp. N° 00063-2011-0-1704-JR-LA-01, seguido por doña ELVIS ZORAIDA ORDOÑEZ DIAZ, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre proceso contencioso administrativo; el Informe N° 687-2023-GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AAJ., y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias con la finalidad de cumplir con los mandatos judiciales, conforme con las normas legales vigentes;

Que, en el Expediente Judicial N° 00063-2011-0-1704-JR-LA-01, seguido por doña ELVIS ZORAIDA ORDOÑEZ DIAZ contra la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre proceso contencioso administrativo, el Juzgado Civil de San Ignacio, ha dictado sentencia mediante resolución número CUARENTA Y UNO, de fecha 06-04-2021, declarando: a) FUNDADA LA DEMANDADA, interpuesta por doña ELVIS ZORAIDA ORDOÑEZ DIAZ; NULOS Y SIN EFECTO LEGAL el Oficio S/N 10-2011/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI.CND/D, mediante el cual se le comunicó que se dejó sin efecto el Acta de Adjudicación de nombramiento docente 2010 y la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N°000248-2011-ED/SAN IGNACIO, por la cual se le retira a la demandante del concurso docente y se le inhabilita para participaren otros concursos; en consecuencia vigente los efectos legales del Acta de Adjudicación de fecha 10 de diciembre de 2010, por la cual se le adjudica a la demandante la plaza docente con código N° 113171321112 de la IEPS N° 17968 – El Progreso – La Coipa – San Ignacio. b) ORDENO que la entidad demandada cumpla con expedir resolución administrativa reconociéndole el nombramiento docente en la plaza con código N° 113171321112 de la IEPS N° 17968 – El Progreso – La Coipa – San Ignacio, conforme a la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, conforme a lo previsto en el artículo 50° de la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0295-2010-ED, nombramiento docente que deberá ser adecuado conforme a lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – Ley N° 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED;

Que, la Sala Descentralizada Mixta y de Apelaciones de Jaén, ha emitido Sentencia de Vista, mediante resolución número CUARENTA Y SIETE, de fecha 14-06-2022, recaída en el expediente N° 00063-2011-0-1704-JR-LA-01, resolviendo por mayoría CONFIRMAR la sentencia recaída en la resolución CUARENTA Y UNO, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por la señora ELVIS ZORAIDA ORDOÑEZ DIAZ;

Que, en Expediente Judicial 63-2011-C. iniciado por doña ELVIS ZORAIDA ORDOÑEZ DIAZ, contra Unidad Gestión Educativa Local Ignacio y otro, materia: Proceso Constitucional de Amparo - Auto Admisorio Cautelar, ante Juzgado mixto de San Ignacio, se ha dictado Medida Cautelar, mediante resolución número Uno, fecha 08 de abril de declarando fundada la solicitud de Medida Cautelar interpuesta por la demandante, en consecuencia ordena que el Director de Unidad Gestión Educativa Local de Ignacio, cumpla con dar posesión de cargo en forma provisional a doña ELVIS ZORAIDA ORDOÑEZ DIAZ, como docente en la IEPPM N° 17968 del caserío el Progreso, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, con Código Plaza 113171321112, manteniéndose el STATU QUO de la citada plaza docente hasta resultas proceso principal, dejándose efecto cualquier acto administrativo dictado en contra de lo resuelto en la presente disposición;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 05103-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Que, en cumplimiento a la medida cautelar dictada por la Autoridad Judicial, se emitió la Resolución Directoral UGEL N° 01223-2011/ED-SI., de fecha 04 de mayo de 2011, mediante la cual se resuelve NOMBRAR a la demandante ELVIS ZORAIDA ORDOÑEZ DÍAZ, en la IEPPM N° 17968 del caserío el Progreso, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, plaza con Código Plaza 1131713211I2, a partir del 13 de abril de 2011, de acuerdo a lo ordenado por el Poder Judicial mediante Medida Cautelar, hasta las resultados del proceso cautelar y/o principal;

Que, el Juzgado Civil de San Ignacio, mediante resolución número CUARENTA Y NUEVE, de fecha 03-08-2023, recaída en el Expediente Judicial N° 00063-2011-0-1704-JR-LA-01, requiere a la entidad demandada CUMPLA con el mandato judicial, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, mediante resolución número CINCUENTA, de fecha 09-08-2023, recaída en el Expediente Judicial N° 00063-2011-0-1704-JR-LA-01, el Juzgado Civil de San Ignacio, resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición, interpuesto por el representante legal de la demandada UGEL San Ignacio, contra la resolución cuarenta y nueve, de fecha 03-08-2023

Que, habiéndose determinado que la demandante ELVIS ZORAIDA ORDOÑEZ DIAZ obtuvo sentencia principal debidamente ejecutoriada, se debe ratificar en todo sus extremos la Resolución Directoral UGEL N° 001223-2011/ED-SI., de fecha 04 de mayo de 2011, en base a la vigencia en la cual inició sus labores por medida cautelar, convirtiéndose en un acto administrativo definitivo;

Que, las sentencias judiciales con autoridad de cosa juzgada se cumplen en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, conforme al Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. N° 017-93-JUS.;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO, contenido en la Resolución Directoral UGEL N° 01223-2011/ED-SI., de fecha 04 de mayo de 2011, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, a la docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES :

CODIGO DE PLAZA	:	ORDOÑEZ DIAZ, ELVIS ZORAIDA
MODALIDAD/NIVEL EDUCATIVO	:	16693913
INSTITUCION EDUCATIVA	:	13/10/1972
REGIMEN DE PENSIONES	:	AFP PROFUTURO
CUSSPP	:	565830EODOZO



Resolución Directoral de U.G.E.L.: N° 05103-2023-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

TITULO Y/O GRADO DE Inst. : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA :

NIVELY/O MODALIDAD : EBR - Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 17968
LUGAR : El Progreso
DISTRITO : La Coipa
PROVINCIA : San Ignacio
CODIGO DE PLAZA : 1131713211I2
CARGO : Profesor
ESCALA MAGISTERIAL : Primera
JORNADA LABORAL : 30 horas
MOTIVO DE VACANTE : Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29465.

DATOS DEL NOMBRAMIENTO :

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO : A partir del 13 de abril de 2011, según mandato judicial en calidad de cosa juzgada.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio

